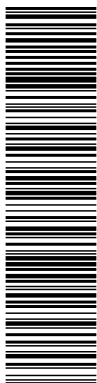


DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión EXTRAORDINARIA URGENTE**, en segunda convocatoria.

Concejales

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Diaz Baz

No asisten, debidamente excusados, los Concejales que a continuación se relacionan: Dña. Carla Picazo Navas, D. José Miguel Martín Criado, Dña. Ana Verónica González Pindado, D. Rubén Martínez Martín y Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez.

No se encuentra presente, siendo justificada su ausencia, el Interventor accidental D. Carlos Moullia Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 13:30 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente.

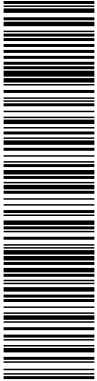
2º.- Moción Concejales Delegado de Seguridad, proponiendo aprobar los convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Alcobendas, Boadilla del Monte, Majadahonda, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y San Sebastián de los Reyes, con motivo de La celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, para la buena situación y organización del entorno en que se realicen dichas actividades.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“La celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 por Alcalde(Ignacio Vázquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vázquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3288183 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510B27B2E94C5E57C0F2B09F1FD5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades.

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, en todos los días de su celebración.

Para contribuir al desarrollo de las fiestas con una sensación de tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos. La Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de un gran número de efectivos Policiales que con la actual plantilla de Policía Local de Torrejón de Ardoz resulta insuficiente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por todo ello se ha previsto la firma de convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Alcobendas, Boadilla del Monte, Majadahonda, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes.

Visto el informe favorable de fiscalización del Interventor accidental de fecha 24 de mayo de 2023 se propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo.

Aprobar los convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos Alcobendas, Boadilla del Monte, Majadahonda, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares, San Sebastián de los Reyes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1430

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. AITOR RETOLAZA IZPICUA, alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

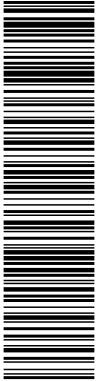
EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1431

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Alcobendas por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

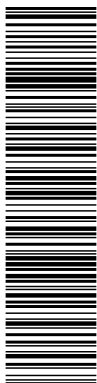
Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAU S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

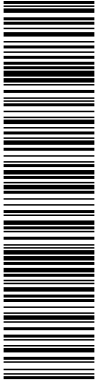
Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Alcobendas, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturno Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Alcobendas mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de Alcobendas.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Alcobendas el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Alcobendas y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Alcobendas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

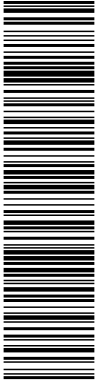
La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada “Feria de día”.

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcobendas, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

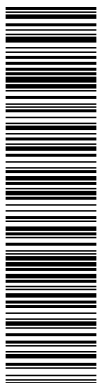
Y de otra, D. JAVIER ÚBEDA LIÉBANA, alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1436

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

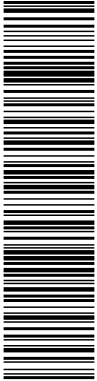
MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Boadilla del Monte por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

2. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

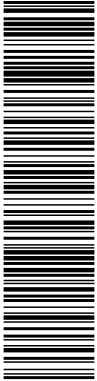
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de Boadilla del Monte.

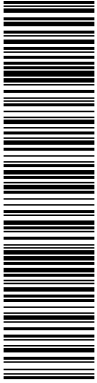
El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Boadilla del Monte y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Boadilla del Monte

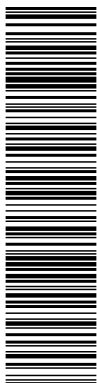
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023. Ignacio Vazquez Casavilla 3288189 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510B27B2E94C5E57C0F2B09F1FD5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada “Feria de día”.

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

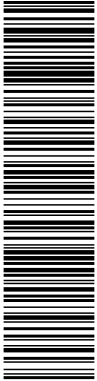
A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3288189 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510B27B2E94C5E57C0F2B09F1FD5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. JOSE LUÍS ÁLVAREZ USTARROZ, alcalde del Ayuntamiento de Majadahonda.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

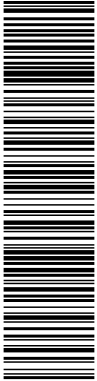
Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Majadahonda por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

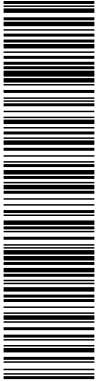
3. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Majadahonda, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Majadahonda mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de Majadahonda.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Majadahonda el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Majadahonda y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

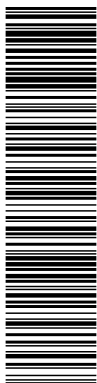
Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Majadahonda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1445

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada “Feria de día”.

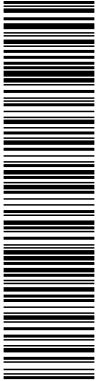
Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Majadahonda, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. JORGE CAPA CARRALERO, alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

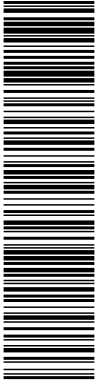
Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTA N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 15 Agentes de la Policía Local de Mejorada del Campo por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

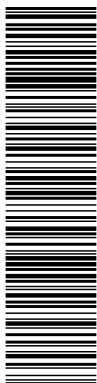
Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

4. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAU S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cederá hasta 15 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejale Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

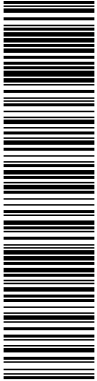
Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Mejorada del Campo y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Mejorada del Campo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

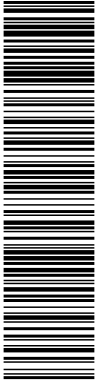
Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada "Feria de día".

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

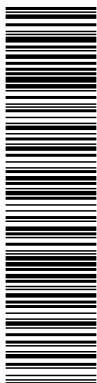
En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturnio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 15 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla, 3288189 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510B27B2E94C59E57C0F2B09F1F1D5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

5. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

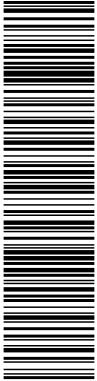
Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

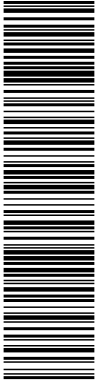
Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cederá hasta 15 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de San Fernando de Henares.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

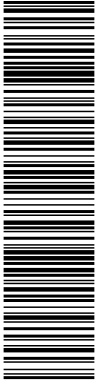
Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de San Fernando de Henares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada “Feria de día”.

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

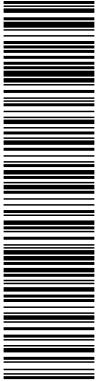
Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS POPULARES.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. NARCISO ROMERO MORRO, alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

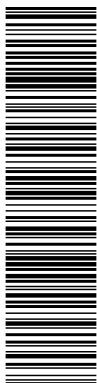
EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1458

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en la Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

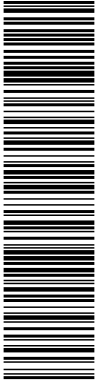
Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3288183 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510827B2E94C5E57C0F2B09F1F1D5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CL A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del Operativo de Seguridad para las Fiestas Populares y, debido a las dificultades de mantener Orden Público de los pasados años, debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público y actividad festiva por la ampliación de horarios de apertura de las casetas durante la feria de día.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes en Comisión de Servicios para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

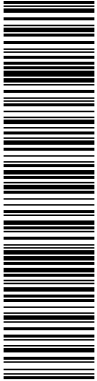
- Desde las 22:00 del viernes 16 de junio, hasta las 08:00 del sábado 17 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 17 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del sábado 17 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 17 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio. (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 18 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 18 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 18 de junio, hasta las 08:00 del lunes 19 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 19 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del lunes 19 de junio, hasta las 08:00 del martes 20 de junio. (10 horas).

Tercera. La duración de las comisiones de servicios será efectiva para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 2023, en los horarios ya descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su Concejal Delegado. Los citados

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 8:17:49 del día 25 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:27:28 del día 25 de Mayo de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla.
3288189 KBRC2-UAJDL-G64CA 14716510B27B2E94C5E57C0F2B09F1FD5517EE El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, que serán imputados a los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para pagar los servicios de la policía local de San Sebastián de los Reyes.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de origen.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

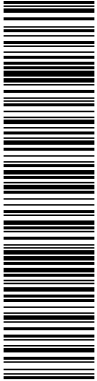
Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de San Sebastián de los Reyes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS MEMORIA JUSTIFICATIVA

Como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades (asunto este último que es objeto de la presente solicitud).

La afluencia de público a estas fiestas es masiva, sobre todo las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo, indicar a que solo el recinto de conciertos tiene una capacidad de unas 40.000 personas y la zona de peñas (15.000) y recinto ferial (15.000) afora unas 30.000, además la zona que nosotros denominamos lago, zona donde se hace botellón, afora aproximadamente otras 10.000 personas.

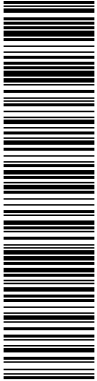
Además, en este año 2023 tenemos dos novedades en la programación de todos los actos festivos y organizativo de estas fiestas populares, que serán, por un lado la ampliación de los horarios de cierre de la zona de peñas y por otro, la ampliación de horario de apertura e incremento de actividades en zona de peñas durante el día para crear la llamada “Feria de día”.

Por tanto, para contribuir al desarrollo de las fiestas en su ambiente festivo y lúdico, combinado con una sensación tranquilidad y de seguridad de los ciudadanos durante el disfrute de las mismas, la Policía Local organiza y desarrolla un dispositivo que requiere la implicación de toda la plantilla y que consiste en la aplicación de medidas preventivas que eviten la aparición de elementos o situaciones de inseguridad, así como medidas de respuesta rápida y eficaz en el supuesto de que estas situaciones finalmente se produjesen.

Indicar que la plantilla de la Policía Local de Torrejón de Ardoz ha disminuido de forma considerable durante los dos últimos años, a raíz de varias jubilaciones que se han producido, excedencias y licencias por estudios, independientemente de las bajas de larga duración. Todo ello supone que la plantilla sufre un detrimento importante de agentes de policía con respecto al año pasado.

Que, siendo conscientes de que este detrimento de efectivos hará resentir los operativos de seguridad diseñados y más teniendo en cuenta los últimos acontecimientos acaecidos como consecuencia del actual fenómeno social de las Bandas Latinas y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.05.2023 EXT. URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KBRC2-UAJDL-G64CA Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 11:05:43 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 08:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2023 09:27	ESTADO FIRMADO 25/05/2023 09:27



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Juveniles, con diferentes enfrentamientos con armas blancas que se están produciendo por toda la Comunidad de Madrid con diversos heridos e incluso algún fallecido.

Por ello, en razón a cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, han procedido en firmar un nuevo Convenio de Colaboración de Policías Locales entre Municipios, para prestar servicio de apoyo en las fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz.

A tal efecto, se aporta la siguiente documentación: Programa de las Fiestas Populares y Plano de ubicación del Ferial, diferenciando las diversas zonas que lo componen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.